

Autorizan viajes de funcionarios del Ministerio a los EE.UU. y al Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 097-2015-EF/43

Lima, 13 de enero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, del 16 al 19 de marzo de 2015, en las ciudades de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como, de Boston y Nueva York, Estados Unidos de América, se llevará a cabo el evento denominado “Non-Deal Roadshow Proposal”, organizado por los bancos de inversión BBVA, Deutsche y Morgan Stanley, con el fin de promocionar las ventajas de invertir en el Perú, teniendo en consideración el grado de inversión alcanzado por la República, el cual ha sido ratificado por las agencias clasificadoras de riesgo, basado en la fortaleza económica del país;

Que, en ese sentido se ha considerado la participación del señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda y del señor Carlos Adrián Linares Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en las reuniones de coordinación con inversionistas extranjeros;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que los viajes que se efectúen en el marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú se autorizan mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, en consecuencia, y siendo de interés para el país, resulta necesario autorizar los viajes solicitados, debiendo señalarse que los gastos, por conceptos de pasajes aéreos y hospedaje, que se deriven de la participación en las referidas reuniones de coordinación, serán asumidos por los bancos de inversión que asesoran a la República del Perú, mientras que los viáticos correspondientes, para alimentación y traslados, serán asumidos por el Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a su presupuesto institucional; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su modificatoria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; así como, la Directiva N° 002-2015-EF/43.01 – Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes por comisión de servicios al exterior y en el territorio nacional y su respectiva rendición de cuentas del personal del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 069-2015-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar, por excepción, los viajes en comisión de servicios del señor Carlos Augusto Oliva Neyra, Viceministro de Hacienda a las ciudades de Los Angeles, Boston y Nueva York, Estados Unidos de América, del 16 al 19 de marzo de 2015 y del señor Carlos Adrián Linares

Peñaloza, Director General de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, del 15 al 20 de marzo de 2015, a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como a las ciudades, de Boston y Nueva York, Estados Unidos de América, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2º.- Los gastos por concepto de viáticos, para alimentación y traslados, que irrogue el cumplimiento de la presente resolución, serán con cargo a la Unidad Ejecutora 001 – Administración General del Pliego Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Carlos Augusto Oliva Neyra

Viáticos - América del Norte (4 días) : US \$ 704,00

Señor Carlos Adrián Linares Peñaloza

Viáticos - Europa (2 + 1 día) : US \$ 648,00

Viáticos - América del Norte (2 días) : US \$ 352,00

Artículo 3º.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes, los citados funcionarios deberán presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos. En el mismo plazo presentarán la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4º.- La presente norma no da derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los funcionarios cuyos viajes se autorizan.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALONSO SEGURA VASI

Ministro de Economía y Finanzas